



SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se recibió el Oficio No. OECEM23-7612 del 1 de noviembre de 2023, procedente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la que indican que la medida de embargo de remanentes surte efectos.

Va para decidir.

Manizales, 3 de noviembre de 2023.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17001310300220200010100
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1114

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia en contra de María Isabel Cruz Callejas, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el oficio No. OECM23-7612 del 1° de noviembre de 2023, procedente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la que indican que la medida de embargo de remanentes surte efectos, para que se integre al dossier, se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

oqr

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22beae38cc18d8a5f1f1a2395b1e44226c180356ee4581172ac821263c1112d2**

Documento generado en 22/11/2023 05:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>